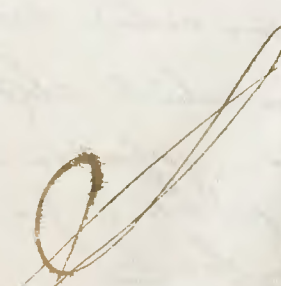



En la Villa de Ferrara. a doce de Mayo de mill ochocientos
veinte y ocho: Reunidos los Srs. de Ayuntamiento en su
Sala Comunal, a saber: El Sr. Al. Mayor
Presidente y demas Jurados q. el margo se
ocuparon para tratar de los asuntos concernientes a bien
de este Pueblo, presidiendo el Servicio de Armas M. M.
en finitos acordaron lo siguiente

— Se han visto las quejas que han presentado los vecinos
hambres de los años ochocientos veinte y cinco, veinte y
seis y veinte y siete que devian presentarse confor-
me a lo acordado anteriormente en esta villa; y acor-
dado el deficit que aparece a favor de la M. M. tra-
cienda, y la necesidad por ello de que se remanada y
el dia veinte de este Mes de la cantidad de veinte
mil rs. que pide el Sr. Presidente acuerdo que los
Regidores que fueren de aquellos Ayuntamiento
activen sus cobranzas en terminos q. para el
dicho dia veinte tengan remanada la expresada
suma bajo la mayor exacta responsabilidad, res-
pecto a que esta expresacion ha procurado cubrir
sus deudas de contribuciones en su totali-
dad, y esta continuando su diligencia para restarlas
de completar, sin embargo de la indigencia en
ferros, alendios y alarvos que demuestran de los
Padrones de curules. Este acuerdo y firmacion
del Sr. Mayor fue


Amador


Mox
Conoz

Serranoss

